



Resolución Gerencial Regional Nº 0247-2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa

VISTO;

El Informe Nº 280-2016-GRA/GRTC.OA del Expediente de Registro Nº 60989-2016, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, sobre nueva aprobación del Expediente de Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;"

Que, asimismo el artículo 10º del precitado Reglamento establece que el Expediente de Contratación debe contener: El requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el Resumen Ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Informe Nº 242-2016-GRA/GRTC-SGI, modificado por el Informe Nº 292-2016-GRA/GRTC-SGI ; el Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura, remite los Términos de Referencia, para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo";

Que, mediante Informe Nº 046-2016-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS, el Sr. Ramiro Alatrista Sarda, Jefe de Bienes y Servicios, remite resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo". Donde se ha promediado el monto de las cotizaciones con el costo del Expediente Técnico, dando como resultado un costo de S/. 1,604.1402 diario y un costo total de S/. 152,393.32 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 324-2016-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita certificación de disponibilidad presupuestal Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo";

Que, Según el contenido del Oficio Nº 107-2016-GRA/GRTC.OPPS, de fecha 25 de agosto del 2016, el Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe Nº 094-2016-GRA/GRTC-OPPS.apr, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, certificaron que en la Meta 0026: Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-109 Tramo: 4+500 al Km. 62+000 (2), había presupuesto para atender al requerimiento solicitado, sin embargo dicha meta presupuestal fue designada para tal propósito, erróneamente razón por la se



Resolución Gerencial Regional Nº 0244-2016-GRA/GRTC

emite la RGR Nº 230-2016-GRA/GRTC, que resolvió declarar la nulidad del procedimiento de selección por adjudicación simplificada Nº 015-2016-GRA/GRTC, para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo", retrotrayendo el estado del proceso a la etapa de "convocatoria";

Que, en merito a lo expuesto se emite el Oficio Nº 122-2016-Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, donde el Jefe de la revisado el Presupuesto Institucional Modificado, para el Ejercicio 2016 de la GRTC, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios: por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios Meta Presupuestal Nº 0020 Mantenimiento Rutinario EMP.PE-1S (EL ALTO Km. 05+500)-Huacan-Huambo, en la específica de Gasto, 2.3.2 4.1.2 De Carreteras, Caminos y Puentes, cuenta con crédito presupuestario certificado por S/. 152,393.32 soles, para atender la contratación de una microempresa para el servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo";

Que, según Informe Nº 363-2016-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 23 de septiembre del 2016, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo";

Que, según el Informe Nº 280-2016-GRA/GRTC.OA de fecha 26 de septiembre del 2016 del Jefe de la Oficina Administrativa, encontrándose conforme, remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; el Informe Nº 434-2016-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, por Adjudicación Simplificada, para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo"; por el valor estimado de S/. 152,393.32 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 SOLES) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el que en ciento noventa y uno folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR ESTIMADO S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo", según el siguiente detalle:	95	Días	1,604.1402	152,393.32	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
✓ Lugar del servicio:					



Resolución Gerencial Regional Nº 0244-2016-GRA/GRTC

Provincia: Caylloma, Distrito de Huambo.						
✓ Longitud: 55.00 km.						
✓ Nº de personas: 15						
✓ Tiempo de ejecución: 95 días						
✓ Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados, aplicando de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento - GEMA para los pagos.						
✓ Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo".						

ARTICULO SEGUNDO - **REMITIR** el Expediente aprobado al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo"; presidido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO - Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

03 OCT. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CLOS

Abog. José Edmundo Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES